

RESOLUCION No. **4023** DE 2018

(04 DIC 2018)

Por la cual se aclara un acto administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que mediante Resolución No. 3752 de 19 de noviembre de 2018, la Secretaría de Educación resolvió conceder vacaciones el disfrute de vacaciones a un personal administrativo.
4. Que en el mentado acto administrativo y por error involuntario se señaló que la señora **BERTHA PATRICIA ANAYA MONTAÑEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.430.133 y **ALICIA MILENA SANTANDER**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 63.322.405 inician su periodo vacacional del día 19/11/2018 al 11/01/2018.
5. Que en atención a que el periodo vacacional conforme el Decreto 1075 de 2015 artículo 8 corresponde a 15 días hábiles, la fecha fin del disfrute de las vacaciones de las funcionarias nombradas en el numeral anterior es 11/01/2019 y no como allí aparece.
6. Que de igual manera en el mentado acto administrativo en la parte resolutive se señaló que el señor **JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**. Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.224.113, disfrute sus vacaciones a partir del 10/12/2018 al 31/12/2019.
7. Que en atención a que el periodo vacacional conforme el Decreto 1075 de 2015 artículo 8 corresponde a 15 días hábiles, la fecha fin del disfrute de las vacaciones del funcionario nombrado en el numeral anterior es 31/12/2018 y no como allí aparece.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION No. **4023** DE 2018

(04 DIC 2018)

Por la cual se aclara un acto administrativo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo Primero de la Resolución No. 3752 de 19 de noviembre de 2018, en el sentido de señalar que se concede vacaciones al siguiente personal Administrativo así.:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA INGRESO
63.322.405	ALICIA MELÉNDEZ SANTANDER	Profesional Universitario	NORMAL SUPERIOR	19/12/2018 al 11/01/2019
63.430.133	BERTHA PATRICIA ANAYA MONTAÑA	Auxiliar Administrativo	NORMAL SUPERIOR	19/12/2018 al 11/01/2019
91.233.559	LUIS ENRIQUE CHAPARRO	Celador	MAIPORE	10/12/2018 al 31/12/2018

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Secretaría de Educación Municipal, Hoja de vida y demás oficinas que haya lugar.

Expedida en Bucaramanga, a los **04 DIC 2018**.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ANA LEONO RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Deiby Liliانا Ortiz Santos. Profesional Universitario
Revisó Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación

